MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-066-2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **Nº 0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo Nº 22-2017 Publicado en la GACETA Nº 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **ARELY GUERRERO GUERRERO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304-1962-00275**, Y con Registro Tributario N°03041962002754, con solvencia municipal **N°722416,** con domicilio en el Barrio La Esperanza, del Municipio de Esquías Comayagua, quien en adelante se denominará **El Contratista,** ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A INTEGRANTES DE CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN NICOLÁS", RIO CHIQUITO Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD A CAPACITACIÓN DE MANEJO DE VIVERO EN LA COMUNIDAD DE CACAHUAPA, COMAYAGUA IMPARTIDO POR MIEMBROS DE ALDEA GLOBAL.**
En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El contratista suministrara el servicio de transporte a integrantes de Caja Rural de Ahorro y Crédito "SAN NICOLÁS", Rio Chiquito y personal de La Municipalidad a Capacitación de Manejo de Vivero en la comunidad de Cacahuapa, Comayagua impartido por miembros de ALDEA GLOBAL. (Desde Esquias hasta Cacahuapa, Comayagua y viceversa)

SEGUNDA CLAUSULA: RUTAS DE TRABAJO.

El contratista realizara el siguiente viaje:

1) Viaje de Desde Esquias hasta Cacahuapa, Comayagua y viceversa (Lps. 2,500.00). Fecha jueves 6 de diciembre del 2018 por la tarde.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

a) Este Contrato
b) Documentos personales del Contratista.
c) Acta de Recepción Final, emitida por La Municipalidad.
d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por **La Municipalidad,** así como el plazo establecido. (jueves 6 de diciembre del 2,018)

La Duración del presente Contrato será de 1 ruta de transporte, **1ª ruta con un valor de Lps. 2,300.00 (DOS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS)**

QUINTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 2,300.00 (DOS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

5.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal realizara la retención del 12.5% ISR del monto total de contrato **L. 287.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista.**

OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 4 días del mes de diciembre del año 2018.

Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Arely Guerrero Guerrero
Contratista